Bogotá D.C., diciembre 28 de 2020

Señor
**Anonimo**
No Registra
Bogotá - D.C.

**REF:** ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20201251179072 - BTE 3574782020

Cordial Saludo:

Con el propósito de dar respuesta a la petición radicada en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita intervención en la Calle 175 entre Autopista norte y Carrera 19 A, amablemente informamos lo siguiente:

Las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL | ENTIDAD COMPETENTE | MARCO NORMATIVO |
|---|---|---|
| • CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA<br>• EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS **PODRÁ** ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 *Artículo 172* |
| • CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS.<br>• ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.<br>• PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL<br><br>ALCALDES LOCALES | ACUERDO 6 DE 1992:*"ARTÍCULO 3º*<br>*(REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)*<br><br>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5<br>"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C." |
| • REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.<br>• ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | ACUERDO 257 DE 2006 *Articulo 109*<br>*(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)* |
| • INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | ACUERDO 02 DE 1999<br>*(Sistema de información de la malla vial)* |

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Expuesto lo anterior y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su solicitud corresponde a un circuito de movilidad que hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo del Fondo de desarrollo Local de Usaquén y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Así mismo se estableció que mediante oficio Radicado en el IDU con el número 20185260408092, la Alcaldía Local de Usaquén solicitó reserva para posible intervención de la Calle 175 en el sector (CIVs 1001279 y 1001282), tal y como lo muestra la siguiente imagen:

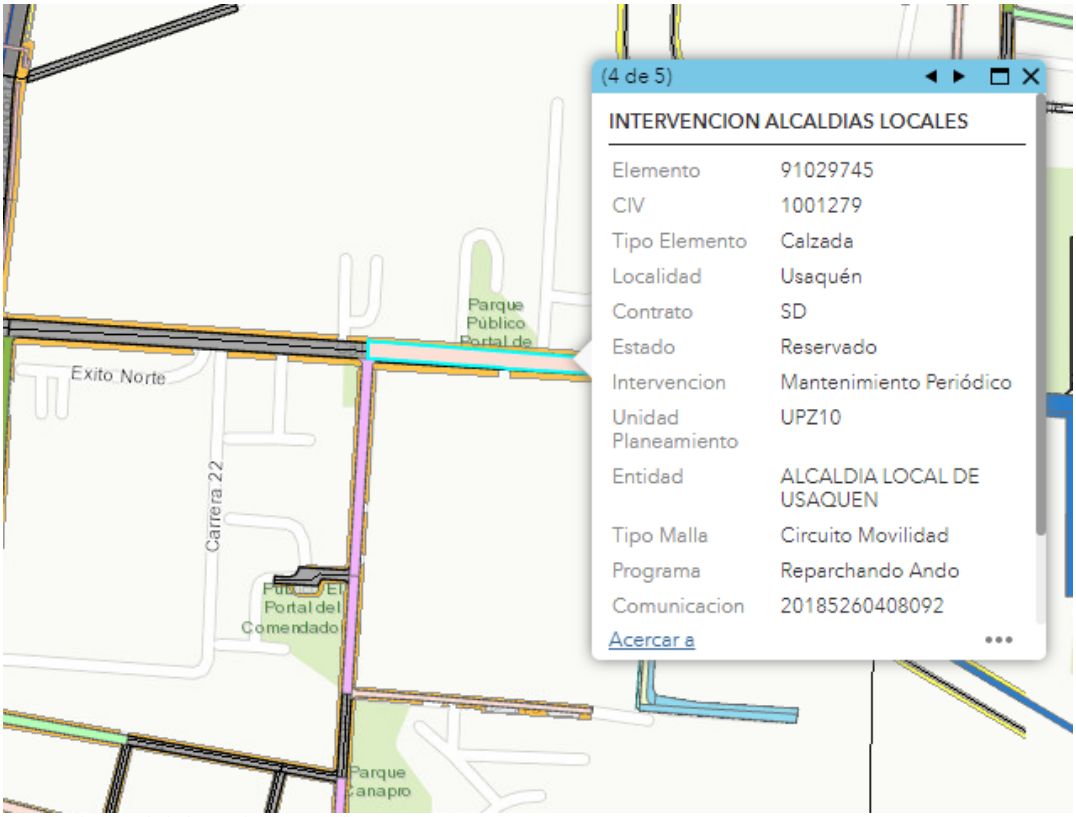

Fuente Sistema de información Geográfica IDU – SIGIDU



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Finalmente, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), ), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a la Alcaldía Local de Usaquén, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezcan respuesta directa del tema, dada su competencia

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 28-12-2020 04:34 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20201251179072
Cc Unidad Administrativa Especial De RehabilitaciÓn Y Mantenimiento Vial Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Usaquen - Alcalde.usaquen@gobiernobogota .gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.